



## ANEXO I

### REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE REUNIONES CIENTÍFICAS Y DE VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA.

El objetivo del Programa de Apoyo a Reuniones Científicas de la Universidad de Buenos Aires es promover el intercambio entre docentes investigadores de la Universidad y sus pares del país y el exterior, de modo de favorecer participación y abordajes que superen las fronteras del ámbito institucional y local.

La Universidad de Buenos Aires propone, de este modo, un mecanismo de internacionalización de los conocimientos promoviendo ámbitos que permitan contar con la participación de referentes nacionales e internacionales y promover explícitamente el involucramiento de toda la comunidad de las disciplinas, tanto estudiantes de grado, de posgrado, docentes como de graduados.

Los proyectos a presentar deberán cumplir con los requerimientos que se detallan a continuación.

#### 1. Categoría y tipo:

Tipo de reuniones	Categoría		
	Nacional	Regional	Internacional
Científico Tecnológicas disciplinares			
Científico Tecnológicas interdisciplinares			
Para promover la vinculación y transferencia			

#### 1.1 Reuniones científico tecnológicas disciplinares

Estarán orientadas a promover el intercambio de información científica y tecnológica entre investigadores de un mismo campo disciplinar. Su objetivo y la organización deben poner de manifiesto el impacto que tendrá la reunión en la generación de nuevos conocimientos científicos o tecnológicos en dicho campo, tanto en el país como el exterior. Deberá contar con un comité científico compuesto por investigadores/as de reconocido prestigio que desarrollen su labor en el marco disciplinar de la propuesta, tanto en el país como en el extranjero. Deberá contemplar la participación de estudiantes de grado y/o posgrado y graduados.



## 1.2 Reuniones científico tecnológicas interdisciplinarias

Estarán orientadas a promover el intercambio de información científica y tecnológica en problemáticas interdisciplinarias. Su objetivo y la organización deben poner de manifiesto el impacto que tendrá la reunión en el debate interdisciplinario de dicha problemática y en la posible generación de nuevos conocimientos científicos o tecnológicos, tanto en el país como en el exterior. Deberá contar con un comité científico compuesto por investigadores/as de reconocido prestigio que desarrolle su labor en el país o en el extranjero, indicando la pertinencia a la problemática de referencia. Deberá contemplar la participación de estudiantes de grado y/o posgrado y graduados. Se valorará especialmente que en la conformación del comité científico se incluyan investigadores de distintas Unidades Académicas de la Universidad.

## 1.3 Reuniones científicas para promover la vinculación y transferencia

Estarán orientadas a generar espacios de vinculación con actores sociales extra académicos (gobiernos, empresas, organizaciones sociales, etc.) en temáticas específicas. Su objetivo y la organización deben poner de manifiesto el impacto que tendrá la reunión en facilitar nuevos vínculos que posibiliten la transferencia del conocimiento a otros actores sociales, tanto en el país como el exterior. Deberá contar con un comité organizador compuesto por investigadores/as que desarrolle su labor en el país o en el extranjero, indicando la pertinencia de la propuesta. Deberá contemplar la participación de estudiantes de grado y/o posgrado y graduados, así como de actores externos a la universidad vinculados a la temática.

## 1.4 Categorías

Todas las RC mencionadas previamente podrán ser de tipo nacional, regional o internacional, según sea la conformación de sus comités científicos y organizadores y el alcance de su convocatoria.

Serán consideradas reuniones científicas de **tipo nacional** aquellas cuyo comité científico y nómina de disertantes estén conformados mayoritariamente por referentes de organismos de Ciencia y Técnica nacionales (universidades, CONICET, CONEA, INTA, INTI, entre otros).

Serán consideradas reuniones científicas de **tipo regional** aquellas que cuyo comité científico y nómina de disertantes estén conformados en partes iguales por referentes de organismos de Ciencia y Técnica nacionales (Universidades, CONICET, CONEA, INTA, INTI, entre otros) y de instituciones académicas de



1821 Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 80.412/2019

alcance regional (universidades, centros de investigación e instituciones de países del Cono Sur: Brasil, Uruguay, Paraguay, Chile, Bolivia y Perú).

Serán consideradas reuniones científicas de **tipo internacional** aquellas que cuyo comité científico y nómina de disertantes estén conformados en partes iguales por referentes de organismos de Ciencia y Técnica nacionales (Universidades, CONICET, CONEA, INTA, INTI, entre otros) y de instituciones académicas de alcance regional e internacional más allá del Cono Sur.

## 2. Coordinador de la propuesta

Las propuestas deberán ser presentadas y coordinadas por directores de proyectos de investigación acreditados en el marco de las Programaciones Científicas de la Universidad de Buenos Aires vigentes a la fecha de la convocatoria (UBACyT) y Proyectos de Desarrollo Estratégico.

Sólo se admitirá una presentación por proyecto.

## 3. Evaluación

Una Comisión *ad-hoc* de la Secretaría de Ciencia y Técnica intervendrá en la admisión, evaluación y seguimiento de las propuestas de RC, atendiendo a las características y requisitos de los mismos según lo especificado en el punto 1 del presente Anexo.

No se considerarán, en ninguna de las tres categorías, reuniones orientadas a la actualización o la formación profesional.

La Comisión *ad-hoc* determinará el orden de mérito y prioridades, en función de la disponibilidad presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente. Para la adjudicación, se considerará un mínimo de 2 (dos) reuniones por Facultad según el presupuesto disponible y de la disponibilidad presupuestaria de la SECYT.

## 4. Criterios de evaluación

- a. La calidad y factibilidad de la reunión propuesta
- b. La mayor convocatoria y especificidad, con criterios explícitos en la selección de los trabajos y demostrada calidad e idoneidad de los temas presentados.
- c. Los antecedentes de los investigadores responsables de la organización, de los integrantes del comité científico y de los panelistas.
- d. La difusión de los avances y resultados en materia de ciencia y tecnología desarrollados con la intervención de equipos de la Universidad.
- e. La vinculación con otras Unidades Académicas y con instituciones científicas y académicas externas a la Universidad.



1821 Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 80.412/2019

## 5. Sede y presentación

Las RC deberán desarrollarse en dependencias de la Universidad de Buenos Aires. Las propuestas serán presentadas hasta el **22 de noviembre de 2019** en formato digital en formularios establecidos por la Secretaría de Ciencia y Técnica a tales fines y remitidos por correo electrónico a la cuenta [reunionescientificascyt@rec.uba.ar](mailto:reunionescientificascyt@rec.uba.ar). Además ese mismo día se deberá presentar la documentación impresa ante la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica del coordinador de la propuesta, la que deberá acreditar con sello y firma la conformidad del lugar donde se desarrollará la RC. La Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires establecerá las pautas y formularios de presentación.

La presentación de las propuestas deberá incluir:

- Coordinación
- Comité científico (Áreas, grupos, laboratorios, institutos, cátedras y/o facultades involucradas)
- Comité organizador (Áreas, grupos, laboratorios, institutos, cátedras y/o facultades involucradas)
- Actores extra académicos involucrados (cuando corresponda)
- Ejes temáticos de la jornada
- Relevancia y justificación de la propuesta
- Antecedentes de reuniones desarrolladas previamente.
- Destinatarios y cantidad estimada de participantes.
- Recursos financieros necesarios, detallando cuáles de ellos van a ser financiados con fondos de la presente convocatoria.
- Otras fuentes de financiamiento.
- Fechas de realización, a partir de la aprobación del CS y hasta el 31 de Octubre de 2020.
- Lugar estipulado de realización (que deberá ser en Sedes de la Universidad de Buenos Aires).

## 6. Financiamiento.

El financiamiento total por RC será de \$ 80.000.- para las de tipo nacionales; \$120.000 para RC de tipo regionales; \$160.000.- para RC de tipo internacionales.



1821 Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 80.412/2019

Cada presentación deberá incluir un presupuesto anticipado con el detalle y la justificación de los rubros a financiar. En el mismo se deberá explicitar otras fuentes de financiamiento que colaboren con el desarrollo del evento.

Con los subsidios otorgados para esta convocatoria sólo podrán financiarse gastos exclusivamente para la reunión científica propuesta, dentro de los siguientes rubros:

- Servicios de Terceros
- Bienes de consumo
- Difusión y Protección de Resultados
- Viajes y viáticos únicamente para el caso de profesores o especialistas invitados (del país o extranjeros), pudiendo incluir los siguientes gastos:

Pasajes: Se deberán al momento de la Rendición de cuentas presentar los boarding pass, ticket pasaje terrestre, el comprobante de compra y de pago donde indica el monto gastado. Y en caso donde el valor del pasaje supere el monto de \$15.000.- se deberá adjuntar la compulsión de precios de al menos tres presupuestos validos comparables.

Alojamiento: Se podrá rendir con factura del Hotel o con planilla de liquidación de viáticos, por el monto diario correspondiente a la Ciudad de Buenos Aires categoría IV, según la escala aprobada por Resolución de la Universidad de Buenos Aires. La planilla de viáticos deberá ser firmada por el Profesor invitado y el coordinador de la propuesta. Y en caso donde el valor del hotel supere el monto de \$15.000.- se deberá adjuntar la compulsión de precios de al menos tres presupuestos validos comparables.

Comidas: Se podrá rendir con cada comprobante (factura o ticket) correspondiente a cada gasto realizado; o con planilla de liquidación de viáticos, por el monto diario correspondiente a la Ciudad de Buenos Aires categoría IV, según la escala aprobada por Resolución de la Universidad de Buenos Aires.

En el caso de presentar Factura solo por el Hotel la liquidación de Viáticos deberá ser del 50% el monto diario correspondiente a la ciudad de Buenos Aires categoría IV, según la escala aprobada por Resolución de la Universidad de Buenos Aires. La planilla de viáticos deberá ser firmada por el Profesor invitado y el coordinador de la propuesta.

Se podrá solo para este programa de "Reuniones Científicas UBA" abonar los pasajes y el gasto de alojamiento (hotel), para los invitados, con tarjeta de crédito del Coordinador de la propuesta en una sola cuota adjuntando el resumen bancario al momento de la Rendición de cuentas.



1821 Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 80.412/2019

## 7. Informe de actividades

Se deberá presentar un informe final de actividades según indicaciones que establezca la SECYT a los TREINTA (30) días corridos de la fecha de finalización de cada propuesta.

De existir resultados en el marco de la presente convocatoria susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual serán de propiedad exclusiva de la Universidad de Buenos Aires, excepto en los casos en que existieran acuerdos previos firmados que establecieran condiciones especiales. Los recursos que origine la comercialización de los resultados serán distribuidos entre las partes, de acuerdo con las resoluciones del Consejo Superior vigentes al momento de la negociación.

En el marco de las actividades y cuando corresponda, los docentes, docentes-investigadores y los estudiantes de grado y posgrado de la Universidad de Buenos Aires, independientemente de su categoría y/o dedicación y del lugar en que desarrollen su actividad, deberán citar en todas sus publicaciones y/o producciones (artículos, informes técnicos, tesis, documentos de conferencias, presentaciones a congresos, proyectos de investigación, patentes entre otros) e independientemente del soporte utilizado, su filiación institucional según se detalla en la Resolución (CS) N° 6157/16.

## 8. Rendición de cuentas

**Los gastos efectuados se realizarán teniendo en cuenta lo establecido en la resolución (CS) N° 1793/10 que estable el régimen de subsidios a la Investigación Científico y Tecnológica.**

Los coordinadores de proyectos deberán presentar una rendición de cuentas final, ajustándose al "Instructivo para la rendición de cuentas" disponible en la página web <http://cyt.rec.uba.ar/Paginas/Financiamiento/Subsidios.aspx>. A los TREINTA (30) días corridos de la fecha de finalización de la reunión científica, en la mesa de entradas de la Unidad Académica donde se presentó la solicitud de financiamiento, elevado al Departamento de Control de Recursos de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires.



*1821 Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 80.412/2019

**Información de contacto:**

Consulta sobre la presentación al llamado, detalle del plan de trabajo y reformulaciones Secretaría de Ciencia y Técnica Mail:

[reunionescientificascyt@rec.uba.ar](mailto:reunionescientificascyt@rec.uba.ar)

Reconquista 694 2º piso, Oficina 205 TEL: 5285 – 5229 Horario de 9 a 14 Hs.

Departamento de Control de Recursos - Secretaría de Ciencia y Técnica Mail:

[controlrecursos@rec.uba.ar](mailto:controlrecursos@rec.uba.ar)

Ayacucho 1245 PB Sala 2 TEL: 5285-5603 / 5605 Horario de 10 a 17 Hs.

Para consultas de:

- Como armar y presentar la rendición de gastos
- Instructivo y planillas de rendición
- Como solucionar observaciones a rendiciones anteriores.